



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 032-2023-GM-MDP

Pachia, 01 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 302-2023-OSLI/GM/MDP, Informe N° 0227-2023--UGRH/GA/MDP, Informe N° 051-2023-GAJ-GM/MDP sobre: DESIGNACION DE INSPECTOR DE ACTIVIDAD para la actividad: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO Y MIRADOR DEL PAISAJE CULTURAL ARQUEOLOGICO COMPLEJO MICULLA – PACHIA SECTOR "A" Y "D" EN EL ANEXO MICULLA, DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N.°059-2023-LP-DE, de fecha 14 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru", DISPONE Aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-41) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, mediante CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N° 27-0003-All-41, "Lurawi Peru" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Pachia, se indican una serie de cláusulas, las cuales indican el proceso a seguir para la ejecución de la actividad.

Que, mediante Informe N° 0222-2023-GDURI/GM/MDP, de fecha 04 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, solicita designación de Inspector para actividades de intervención inmediata elegibles (All-41).

Que, mediante Informe N° 302-2023-OSLI/GM/MDP de fecha 01 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, propone como INSPECTOR DE ACTIVIDAD al Ingeniero Civil RENSO JESUS ALCA CAMPOS con CIP N° 198736.

Que, con Informe N° 0227-2023--UGRH/GA/MDP de fecha 01 de junio del 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realiza la revisión de la hoja de vida de la persona propuesta; determinando que el personal en mención SI CUENTA con los requisitos solicitados para poder ocupar el cargo de Inspector de Actividad, en tal sentido es PROCEDENTE la designación del mismo.

Que, según Informe N° 051-2023-GAJ-GM/MDP de fecha 01 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, estableciendo que conforme a los fundamentos legales expuestos debe designarse al Ingeniero Civil RENSO JESUS ALCA CAMPOS con CIP N° 198736 en el cargo de INSPECTOR DE ACTIVIDAD para la actividad: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO Y MIRADOR DEL PAISAJE CULTURAL ARQUEOLOGICO COMPLEJO MICULLA – PACHIA SECTOR "A" Y "D" EN EL ANEXO MICULLA, DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA

Que, el Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las All asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la All por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la Guía Técnica All, aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, ARTICULO PRIMERO; y contando con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Ing. RENSO JESUS ALCA CAMPOS con CIP N° 198736, como INSPECTOR para la ejecución de la Actividad de Intervención inmediata elegibles (All-41), del Programa "Lurawi Perú", denominado; "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO Y MIRADOR DEL PAISAJE CULTURAL ARQUEOLOGICO COMPLEJO MICULLA – PACHIA SECTOR "A" Y "D" EN

CERTIFICADO
A LA VUELTA

CERTIFICADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: El Inspector de Actividad DEBERA REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

2.1. PARTICIPACIÓN DEL INSPECTOR EN LA VISITA DE INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, CORROBORACIÓN Y VALIDACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN; Las actividades a realizar serán las siguientes:

- Verificar la compatibilidad de la AIJ concerniente a metros, metas a ejecutar, plano general y de detalles, costos unitarios, presupuesto, etc. y lo indicado en la Ficha Técnica elegible/priorizada.
- Revisar la Ficha Técnica elegible/priorizada, verificando que la zona de intervención no sea susceptible a la ocurrencia de alguna situación de peligro potencial por algún desastre natural, o por otra causa, para lo cual debe emitir su opinión mediante informe, que permita al OE, adoptar las medidas correctivas, de ser posible, de tal manera que se mitigue o elimine los posibles impactos negativos, con posibles daños personales que lamentar, a fin de brindar una adecuada seguridad, comodidad y transpirabilidad en la zona de intervención de la AIJ durante su ejecución.
- Previa coordinación con el responsable Técnico, se constituirán al lugar al lugar donde se ejecutará la mencionada AIJ, a efectos de llevar a cabo la visita previa al inicio de la Actividad. En dicha visita se realizará la verificación de las condiciones de la zona de intervención en cuanto a la disponibilidad, dimensiones, topografía y otros documentos técnicos indicados en la Ficha Técnica elegible/priorizada; asimismo, debe verificar y validar el informe de verificación, de acuerdo al Formato OE-03 de la presente Guía Técnica AIJ, elaborado por el RESPONSABLE Técnico.
- Verificar que la calidad y cantidad de materiales, herramientas, implementos de seguridad e implementos de seguridad sanitaria que requiere la actividad sean las adecuadas e indicadas en la Ficha Técnica Elegible/priorizada.
- Verificar el número de participantes que será requerido para el inicio de la AIJ.
- Asegurar que el OE cumpla con la remisión de los requisitos previos y la comunicación de inicio de la AIJ al programa.

2.2. PARTICIPACIÓN DEL INSPECTOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

- Autorizar mediante el CO, el inicio de la ejecución de la AIJ siempre que cuente con la documentación de conformidad del programa, a través de la Unidad Zonal, para el inicio de la AIJ; a su vez, registrar y mantener actualizado el CO, donde hará las anotaciones referentes a la conformidad de los avances de la AIJ, absolución de consultas formuladas por el RT, las autorizaciones, y de ser el caso asentar los atrasos injustificados, paralizaciones, causales de ampliaciones de plazo, entre otros.
 - Realizar durante la ejecución de la AIJ y de manera permanente, charlas de seguridad antes del inicio de la ejecución física diaria de la actividad.
 - Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma actualizado a la fecha de inicio de la AIJ y la correcta ejecución física de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos y financieros previstos en la Ficha Técnica elegible/priorizada.
 - Aprobar la instalación del cartel de la AIJ (Anexo N°5, "Guía para la instalación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AIJ) dirigida a los Organismos Proponentes o, de ser el caso de la "Guía para la presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AIJ) dirigida a los Organismos Proponentes en el caso de emergencias por desastres naturales") en un lugar visible, dentro de cinco(05) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución física de la actividad y mantenerlo hasta la culminación.
 - Verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las medidas de seguridad previstas en la Norma (G.050) Seguridad Durante la Construcción.
 - Verificar el uso correcto y permanente de los equipos de seguridad personal y sanitarios correspondientes.
 - Verificar en cada visita, la identidad y número de participantes que brindan servicios de Mano de Obra No Calificada (MONC), conforme lo señalado en el "Padrón Inicial de Participantes" o el "Padrón actualizado de Participantes".
 - Verificar y registrar la Hoja de Tarea en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA.
-
- Verificar que el movimiento de participantes se efectúe de acuerdo a los procedimientos establecidos en la "Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para todas las modalidades de intervención del Programa vigente.
 - Verificar que cada participante, personal administrativo y técnico cuente con póliza de seguro vigente.
 - Revisión y Aprobación de valorizaciones.
 - Presentación de informe mensual y/o final, el Inspector Actividad revisará el Informe Mensual/Final (Formato OE-10 y Anexos) de ejecución de la actividad elaborado por el responsable técnico. De no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

- Comunicación de término de la actividad.

El Inspector deberá comunicar mediante un Informe al OE la fecha de término de la Actividad, como máximo al día siguiente hábil del término de la misma o de la verificación de la subsanación de observaciones, de ser el caso. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra físicamente terminada y las copias del Cuaderno de Registro de Asistencia de Participantes correspondientes al último día de ejecución de la AI, para su posterior comunicación a la Unidad Territorial por parte del OE.

El Inspector, previa coordinación con el OE, entregará a cada participante que haya intervenido en la actividad, la constancia de participación, de acuerdo los formatos establecidos por el Programa.

- Participación en el comité de recepción de la AI- Participación en la elaboración del informe de rendición de cuentas.

Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el Inspector, éste deberá comunicar al OE como máximo al día siguiente hábil de la conformidad para que éste, conforme el Comité de Recepción de Actividad.

El Inspector, actuará como asesor del Comité de Recepción.

- Participación en la elaboración del informe de rendición de cuentas.

El inspector deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la Guía Técnica del Programa

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, al Ing. RENSO JESUS ALCA CAMPOS, a fin que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones encomendadas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución se comunique a las Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y difusión.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

